



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

# Informe de sistematización de Claustro Facultad de Ciencias

Metodologías para la Elaboración y Redacción de la Propuesta de Modificación de  
los Estatutos de la Universidad del Bío-Bío

Diciembre 2020

Chillán-Concepción

**ESTATUTOSUBB**  
TRANSPARENTE PARTICIPATIVO TRIESTAMENTAL

## Índice de contenido

I.	Introducción .....	3
II.	Programa del encuentro .....	3
III.	Metodología .....	4
	a) Pizarras base y preguntas facilitadoras .....	4
	b) Participantes.....	6
	c) Plan de análisis .....	7
IV.	Resultados .....	8
	a) Consejo Superior .....	8
	Requisitos .....	8
	Causales de cesación.....	8
	Modo de elección.....	9
	b) Consejo Universitario .....	10
	Condiciones .....	10
	Número de representantes.....	10
	Modo de elección.....	11
	Participación triestamental en facultad .....	11
V.	Conclusiones.....	12
VI.	Bibliografía .....	13
VII.	Anexos .....	14

## I. Introducción

La universidad desde 2018 está trabajando a través de un proceso transparente, participativo y triestamental, que considera los procedimientos y metodología para elaborar y redactar la propuesta de modificación de los Estatutos de la Universidad del Bío-Bío.

Debido a la epidemia que afecta a nuestro país, el proceso, que en principio estaba programado para varios meses, ha experimentado retraso y una imprescindible reducción en el tiempo disponible para su desarrollo en atención a que las condiciones sanitarias imperantes, impiden realizar las labores presenciales con regularidad. A partir de lo anterior, se ha impuesto una modalidad de trabajo a distancia, para proteger la salud de los integrantes de la comunidad.

En este contexto, el Equipo Técnico Profesional Asistente, ha trabajado en adaptar la metodología a una modalidad de participación virtual intentando mantener el espíritu y los valores que impregnaron el diseño original, elaborado por la comisión metodológica para realizarse de forma presencial.

Las instancias diseñadas para la participación corresponden a consultas, asambleas, claustros y grupos focales. En el caso de los claustros, el principal objetivo es disponer de espacios de diálogo y participación triestamental, para el análisis, discusión y construcción de consensos acerca de las materias relevantes a considerar en la propuesta de modificación de los Estatutos.

En este informe se encuentra la descripción y resultados del Claustro de la Facultad de Ciencias, realizado el día viernes 11 de diciembre desde las 15:00 h.

## II. Programa del encuentro

### **PROGRAMA CLAUSTRO DE FACULTAD DE CIENCIAS VIERNES 11 DE DICIEMBRE 2020**

HORARIO	TEMA	DURACIÓN
15:00 – 15:15 h.	Bienvenida y explicación general de metodología de trabajo	15 minutos
15:15 – 15:30 h.	Contexto y etapa del proceso en desarrollo	15 minutos
15:30 – 16:55 h.	Espacio participativo de análisis de materias específicas y levantamiento de propuestas	85 minutos
16:55 a 17:00 h.	Cierre de jornada	5 minutos

### III. Metodología

La metodología establecida para el proceso de reforma indica que para la realización de claustros de facultad serán convocados los tres estamentos, y que la convocatoria corresponderá al Decano de cada Facultad según las atribuciones que le competen, articulando la realización de éstos con el Coordinador de la Comisión Redactora, a fin de contar con el apoyo metodológico y de contenidos necesarios.

Debido al contexto de pandemia en el que se encuentra el país, esta metodología fue ajustada a una modalidad virtual, ya que originalmente estaba diseñada para ejecutarse de forma presencial.

La metodología utilizada para la jornada de participación fue el “café del mundo”, que permite a los y las participantes rotar y aportar en distintos temas, de manera que la información recogida es validada tanto en grupos pequeños de trabajo, como también en plenaria.

La recopilación de la información se hizo a través de pizarras interactivas manipuladas por los/as facilitadores/as de cada grupo pequeño de trabajo. En éstos, los/as participantes fueron invitados a expresar su opinión en forma sintética, la cual fue registrada por el facilitador/a bajo la mirada del grupo.

Luego de un lapso de tiempo previamente informado, el grupo aborda el otro tema en análisis, a partir de visualizar lo desarrollado por el grupo precedente.

Para finalizar, todas las pizarras con sus anotaciones se muestran en una plenaria en que participan todos/as, a quienes se invita a agregar o comentar sobre lo registrado, validando así el trabajo grupal. Las plenarias, previa autorización de los presentes, son grabadas como respaldo metodológico.

#### a) Pizarras base y preguntas facilitadoras

Los temas a trabajar en Claustros de Facultad estuvieron enmarcados en el título II de la Ley 21.094, específicamente en los órganos superiores correspondientes al Consejo Superior y Consejo Universitario. En cuanto a la organización interna de la universidad, solo lo referido a la estructura de Facultad, sin profundizar en otros aspectos cuya relevancia requiere una discusión que excede el tiempo disponible. Se dispusieron para ello las siguientes preguntas facilitadoras:

Temas	Subtema	Preguntas
Órganos Superiores	Consejo Superior	-¿Cómo elegir a quiénes representarán a cada estamento en el consejo superior? - ¿Qué características deberían reunir quienes representen a cada estamento en el consejo superior?

		-¿Qué situaciones podrían ser causales para cesación en el cargo de estos representantes?
	Consejo Universitario	- A partir de la realidad de nuestra universidad, ¿cuántos integrantes debiera tener el consejo universitario? - ¿Qué condiciones debieran tener o reunir quienes representen a los distintos estamentos en el consejo universitario?
Organización Interna	Facultad	- ¿Cómo se podría reflejar la participación triestamental en la facultad?

Se dividió a los y las participantes en cuatro grupos de trabajo, los primeros dos trabajaron las preguntas con respecto al Consejo Superior, mientras que el tercero y cuarto trabajaron las preguntas con respecto al Consejo Universitario y la participación en la Facultad. Luego de pasado 20 minutos, rotaron.

Para cada tema, se prepararon dos pizarras. Para los grupos 1 y 2 lo referido a la composición establecida por la ley para el Consejo Superior, con el siguiente contenido:

**COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR**  
ESTABLECIDA POR LA LEY DE UNIVERSIDADES ESTATALES (21.094)

- ELEGIDAS POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
- CUATRO MIEMBROS DE LA UNIVERSIDAD DE ELLOS, DOS DEBEN SER ACADÉMICOS/AS, UN NO ACADÉMICO/A Y UN ESTUDIANTE
- PERSONA TITULADA DE LA UNIVERSIDAD CON RECONOCIDO VÍNCULO PROFESIONAL CON LA REGIÓN
- EL RECTOR

**¿QUÉ VAMOS A DISCUTIR?**

**CARACTERÍSTICAS QUE DEBERÍAN REUNIR QUIENES REPRESENTEN A CADA ESTAMENTO**

**CAUSALES DE CESACIÓN**

Para los grupos 3 y 4, pizarras referidas a la naturaleza y composición del Consejo Universitario. También en estos grupos, se incorporó la pregunta en torno a la participación triestamental en la Facultad.

**¿Qué es el Consejo universitario?**

- Es el órgano colegiado representativo de la comunidad universitaria
- Encargado de ejercer funciones resolutorias en las materias relativas al quehacer académico e institucional de la universidad

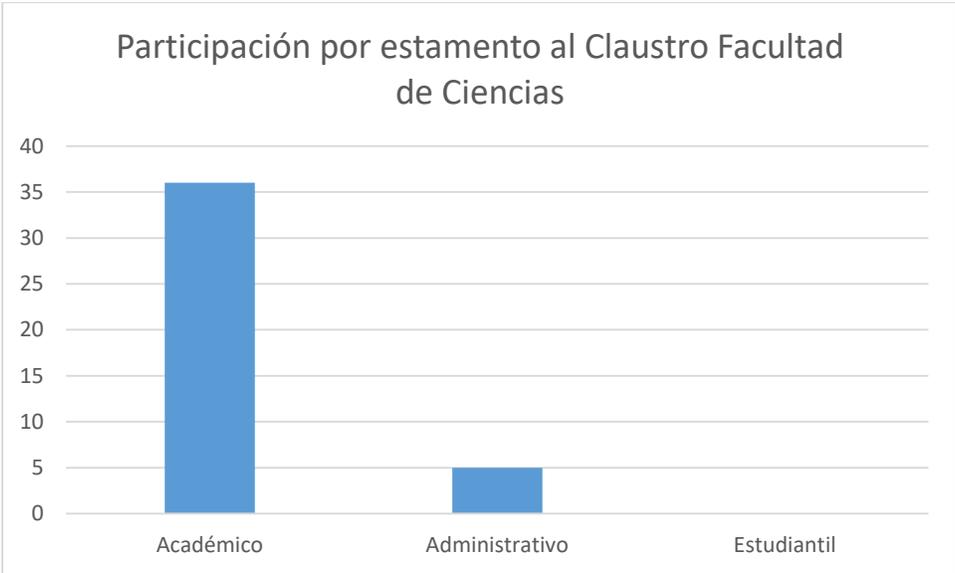
**COMPOSICIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**  
SEGÚN LEY GENERAL UNIVERSIDADES ESTATALES (21.094)

- 33% NO ACADÉMICOS Y ESTUDIANTES
- 67% ACADÉMICOS

¿QUÉ VAMOS A DISCUTIR?  
¿NÚMERO DE INTEGRANTES?  
¿QUÉ CARACTERÍSTICAS DEBIERAN TENER SUS INTEGRANTES?

b) Participantes

Accedieron a la reunión un total de 41 personas (sin contar al equipo de facilitación). De ellas, 36 pertenecían al estamento académico, mientras que 5 al estamento administrativo y no hubo participación del estamento estudiantil, tal como muestra el siguiente gráfico.



### c) Plan de análisis

Para el plan de análisis usaremos “Teoría Fundamentada” (Glaser & Strauss, 1967) debido a la flexibilidad que ésta posee para la sistematización, codificación y análisis de los datos. Este tipo de análisis constituye una propuesta general para el análisis cualitativo, que es lo que necesitamos para obtener información útil, clara y oportuna, en consideración del tiempo que disponemos.

A partir de esta “teoría fundamentada” surgirán aspectos emergentes que serán sistematizados en categorías y subcategorías que devienen en el análisis cualitativo de los datos. Se comenzará con una codificación abierta (Coleman y Unrau, 2005), hasta saturar la información. Con ello, se concretará la descripción de los conceptos surgidos en un contexto particular, como es, en este caso, la particularidad de las apreciaciones de los/as integrantes de la Facultad de Ciencias con respecto a las materias estatutarias que eventualmente se plasmarían en los estatutos de la Universidad del Bío-Bío.

La información será extraída desde las pizarras virtuales con las que se trabajó en los talleres virtuales-participativos, ya que éstas son validadas doblemente por las personas que participan en él: durante el trabajo en grupos y durante la plenaria. Sin embargo, se tiene como material de consulta la grabación de la plenaria para complementar los sentidos que le otorgaron a las tarjetas virtuales los/as participantes.

## IV. Resultados

### a) Consejo Superior

#### Requisitos

La composición del Consejo Superior está dada por Ley, resguardando que cuatro de sus consejeros/as sean parte de la comunidad universitaria. Los requisitos establecidos por los/as participantes se concentraron en características generales y en características por estamentos.

Los/as participantes refirieron a distintas características generales y específicas, además dieron su opinión con respecto al cambio que esta instancia les significa.

En cuanto a las características generales que sugieren para el órgano, establecen que los/as representantes **sean elegidos de forma democrática** y que, a través de este procedimiento, pueda generarse un mecanismo que asegure la **paridad de género**. También proponen que se establezca un **perfil prestablecido para él o la representante**, poniendo énfasis en las **habilidades blandas**, la capacidad de tener una **mirada global**, poder incluir todas las características y realidades de las personas de la comunidad universitaria y ser **representativo de ambas sedes**. Igualmente, los funcionarios/as, proponen que su representante debe tener una **conducta intachable**, es decir, no podría ejercer una persona que haya sido **condenada** por crimen o simple delito, o bien, **acusada y condenada por abuso sexual o laboral**. Por último, sugieren que exista un **equipo de respaldo** para el representante de manera que se comparta la responsabilidad de las acciones realizadas.

Con respecto a las características más específicas de esta instancia, académicos/as opinan que este cambio **no les favorecería**, ya que implica pérdida de representación en comparación a la composición actual del órgano superior. Además, en relación al requisito de que sus representantes tengan las dos más altas jerarquías, se expresaron diferencias de opinión ya que algunos/as establecían que este requisito es un **sesgo** para poder acceder, debido que hay que tener al menos 10 años para tener alta jerarquía, además que se le da la opción a gente que llegue de otra universidad con estas jerarquías, y no tenga experiencia en la universidad del Bío-Bío. Otros/as, se mostraron de acuerdo con esta exigencia, puesto que la jerarquía les representa **experiencia** y por tanto, acumulación de conocimiento.

En términos específicos, los **académicos** establecen como requisito, la **antigüedad de al menos 5 o 6 años**, lo cual puede ser aplicable a los **funcionarios administrativos**. También, mencionan que, para el caso de los estudiantes, deberían tener **al menos un año de antigüedad** o bien, ser alumno/a de cursos superiores. Además, creen que es importante que uno de sus representantes sea alguien que este cursando un programa de posgrado para darle más representatividad.

Por su parte, los/as administrativos/as, mencionan igualmente la **antigüedad** como un requisito importante a ser considerado.

#### Causales de cesación

Los/as participantes establecieron causales generales de remoción en el ejercicio del cargo tales como, que los/as representantes **dejen de pertenecer a la universidad**, que su **estado de salud** no les permita desempeñar las funciones, que tengan más de alguna **inasistencia seguida** a las

sesiones del órgano, que **pierdan uno o más de los requisitos establecidos** por los cuales pudo acceder al cargo. Como inhabilidad, para formar parte de este Consejo, agregan que los consejeros **no detenten otros cargos de designación u elección en la universidad.**

Además, profundizaron en los siguientes aspectos:

**Representatividad del estamento:** se establece que se debería considerar como causal para la remoción del cargo, la falta de representatividad del estamento, que se expresaría en no informar adecuadamente lo que se está realizando en el Consejo o también, actuar contra de los intereses del estamento. De esta manera, proponen que se haga una especie de **cuenta pública** a los representados/as o **feedback** para que el o la representante esté en constante evaluación.

**Conductas inapropiadas:** establecen como causal, además, que el consejero incurra en **comportamientos que desprestigien** a la universidad (causal de suspensión). Agregaron que, la persona que desempeñe la función de consejera/o debe ser **intachable**, virtuosa, y no estar involucrada en problemas de **discriminación de género o relaciones laborales inadecuadas**. En este sentido, se desarrolla una discusión en torno a que la persona no debería **estar involucrada en juicios de Tribunales ordinarios ni sumarios en la universidad**, que hayan concluido demostrando su **culpabilidad**. Durante la discusión, se señaló que no es suficiente una acusación para remover al consejero/a de su cargo, debido al principio de presunción de inocencia y que, en la práctica, se le podría dar **un mal uso a esta posibilidad**. Agregaron que esto les resultaría persecutorio e incluso podría demandarse a la universidad, teniendo consecuencias para la misma. No obstante, se indicó la necesidad de **agilizar los procesos de sumario**. Durante la plenaria se discutió la posibilidad de **suspender** y no remover del cargo a la persona, mientras dure el proceso de sumario.

**Excelencia y mérito:** se considera apropiado suspender de sus funciones en el Consejo a los/as estudiantes, que estén **elevando solicitud para continuación de estudios**, puesto que no estarían cumpliendo la exigencia de excelencia académica que, por ley, si se explicita para los académicos. Además, se menciona que, para el estamento administrativo, se debería considerar el **mérito**, lo cual se relaciona también, con el anhelo de los/as funcionarios/as de tener **carrera funcionaria**.

## Modo de elección

La ley establece que los/as integrantes del Consejo serán nombrados por el Consejo Universitario, sin embargo, no especifica el procedimiento para llegar aquello. Se les preguntó a los participantes de qué modo elegirían a sus representantes en el Consejo Superior.

Los/as participantes indicaron preferencia por una **votación democrática**, por **mayoría absoluta (50 + 1)**. Además, sugieren que podría ser una **elección por sede** donde se presenten varios candidatos/as.

Con respecto a la elección del o la representante administrativa, advierten que, se debería contemplar la realidad de la universidad con sus dos sedes, por lo cual proponen consignar en el Reglamento de esta instancia, **el ejercicio del cargo por periodos** (un período Concepción y otro período Chillán), **alternando la representación**. Asimismo, llaman a cautelar la **paridad de género** en la composición total del órgano.

## b) Consejo Universitario

### Condiciones

En cuanto a los requisitos y condiciones de los/as integrantes de este consejo, los/as participantes establecieron que, así como se debe definir la **estructura de la universidad**, hay que definir las atribuciones de este órgano superior. Lo señalado, dio lugar a una discusión acerca de las funciones y atribuciones del mismo, donde se mencionó que este es un consejo de tipo **resolutivo** al cual se traspasan, por el ministerio de la Ley, todas las materias académicas.

Con respecto a las condiciones de los académicos para integrar esta instancia, los participantes señalaron que debieran estar establecidas por las jerarquías académicas; mientras que otros de los presentes, consideran que esto es un **sesgo**, y que se debería **añadir una tercera jerarquía**, la de asistente. Para el caso de los estudiantes, se señala que debieran tener una **antigüedad** de al menos 2 o 3 años en la universidad.

Como requisitos y aspectos generales, indican algunos. De haber **decanos** dentro del Consejo, debieran tener solo **derecho a voz y no a voto**. Además, solicitan que sea un número limitado de representantes en las reuniones; mientras otros puntualizan que existan más representantes, pero con un cupo limitado. Se expresa el anhelo de que los trabajadores a **honorarios** tengan la posibilidad de estar representados en este órgano, esperando que en algún momento puedan tener un vínculo laboral con la universidad que les provea de mayor seguridad<sup>1</sup>.

Por último, se solicita cautelar para la composición del órgano, **paridad en la representación de las facultades**.

### Número de representantes

La pregunta sobre el número de representantes en el órgano dio paso a una discusión que primero, tuvo que ver con la **organización interna de la universidad**. Los participantes indicaron que, si se da por sentado una estructura fundada en facultades, esto daría lugar a definir de alguna forma a los integrantes del consejo. Sin embargo, si se va a tener una estructura más plana, de gestión más ágil y democrática, se debería considerar solo tener departamentos académicos y eliminar las facultades. Además, se argumentó que, dentro del consejo universitario no debiera haber autoridades, pues debe corresponder a una estructura independiente de los cargos de facultad o departamento, de esta manera, **se propone tener representantes por facultad**.

Entre las **propuestas numéricas**, se mencionó que debería haber **4 representantes académicos por facultad, 1 estudiante y 1 funcionario/a administrativo**. Otra opción señalada, es que **solo debería haber 1 representante académico por facultad**.

Se señaló también, que debiera haber un resguardo mayor **para los/as funcionarios/as administrativos/as, dentro del tercio que comparten con los estudiantes**. Lo anterior, se fundaría

---

<sup>1</sup> La Ley 21.094 establece en el artículo 48, que las Universidades del Estado podrán contratar, sobre la base de honorarios, sólo la prestación de servicios o labores accidentales que no sean las habituales de la institución.

en que los funcionarios/as administrativos poseen una mirada distinta, debido a su permanencia en la universidad, mientras que los estudiantes se encuentran de paso. Se contra argumentó diciendo que los estudiantes igual pertenecen a la facultad.

### Modo de elección

En cuanto a la forma de elección de representantes, se señala actuar con cautela si se eligen universalmente, puesto que puede haber **sobrerrepresentación de alguna facultad en el órgano**, por lo cual proponen que las **facultades elijan a sus representantes**.

### Participación triestamental en facultad

Los/as participantes indican que, previo a preguntar por la participación triestamental en la facultad, hay que discutir y definir la **organización de la universidad**, solicitan poner énfasis en la discusión de ello. Ejemplifican el caso de la universidad de Los Lagos donde se da una **estructura plana**, sin facultades y por departamentos. En este caso, el consejo universitario estaría conformado por los directores de departamento, es decir 10 personas.

En cuanto a la participación triestamental en la facultad, mencionan que se debe promover la participación con **paridad de género**. Especialmente, se centran en la **participación estudiantil de posgrado**, donde se puntualiza la necesidad de que exista una organización que les permita estar presentes e influir en las decisiones de la facultad.

Igualmente, señalan que dentro de la facultad podría existir un **consejo de facultad** y mencionan la necesidad de incorporar **claustros triestamentales** en el Estatuto, entendidos como espacios de participación. Se dan preguntas en cuanto a quienes pueden elegir tanto a los consejeros, como a los directores de departamento o de facultad, frente a lo cual, el Coordinador del proceso – presente en la jornada- señala que esto podría ser incorporado en los estatutos en la medida que la comunidad lo señale.

Por último, se indican diversas precauciones a tener para este órgano, tales como, la **paridad territorial** y dejar establecido en los Estatutos. Además, sugieren la implementación de espacios participativos que aseguren el flujo de información y la participación triestamental dentro de las facultades.

## V. Conclusiones

Se reitera bastante la discusión en cuanto a la organización interna de universidad; la sensación que prevalece en opinión de los/as participantes es que no se ha dado la necesaria discusión sobre esta materia, por tanto, no se sienten incluidos/as en estas decisiones, en caso de que se estén tomando con este proceso.

En cuanto a los atributos que deben tener quienes integren, tanto el Consejo Superior como el Consejo Universitario, prevalecen criterios como antigüedad en la Universidad – lo que redundaría en conocimiento de ésta, desempeño destacado y una conducta profesional y personal intachables. Cuidar la representación de ambas sedes en la composición de estas estructuras y propiciar paridad de género, son también aspectos relevados.

Se manifiesta también, preocupación por parte de los académicos/as respecto de una supuesta pérdida de posición de su estamento en la toma de decisiones relevantes, atendida la composición y funciones de estas instancias, según la Ley de Universidades Estatales.

Pese a que no hubo participación del estamento estudiantil, los presentes señalaron requisitos de rendimiento académico y años de carrera cursados para quienes les representen.

Se observó también que, la dilación en los procesos sumariales que afectan a funcionarios/as de la Universidad, genera riesgos de afectación de derechos fundamentales, al momento de definir limitantes a quienes postulen o ejerzan cargos de representación en los organismos superiores.

La participación triestamental en la Facultad se muestra como un tema relevante, para lo cual el Consejo de Facultad debiera contar con participación de los estudiantes de pre y postgrado e instaurarse la realización periódica de claustros.

## VI. Bibliografía

- Coleman, H., y Unrau, Y. A. (2005). *Social Work: Research and evaluation. Quantitative and qualitative approaches*. New York: Oxford University Press
- Procedimiento y Metodología para la Elaboración y Redacción de la Modificación de los Estatutos de la Universidad del Bío-Bío. Documento metodológico disponible en dossier de Comisión Redactora.
- Glaser, B. y Strauss, A. (1967). *The discovery of grounded theory*. Chicago: Aldine Press.

## VII. Anexos

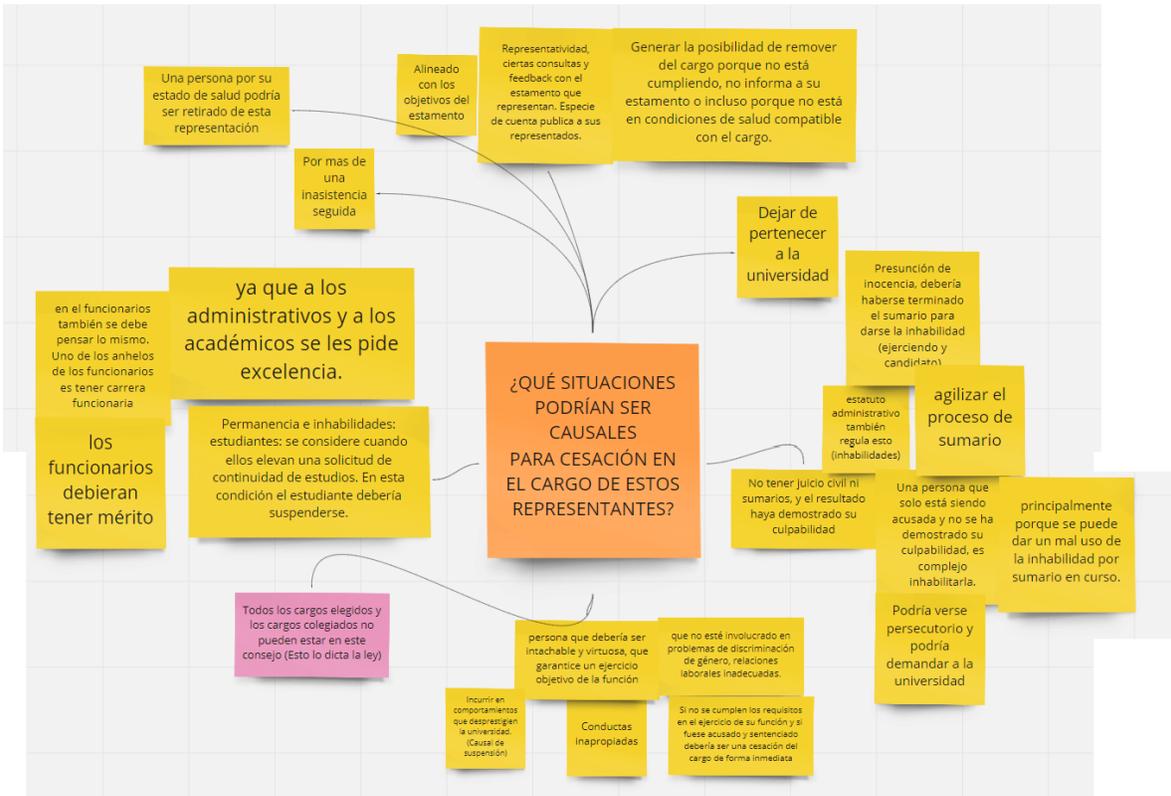
Nota: El detalle de lo registrado en las pizarras virtuales se envía en un archivo comprimido, anexo al informe para la Comisión Redactora.

### 1. Consejo Superior

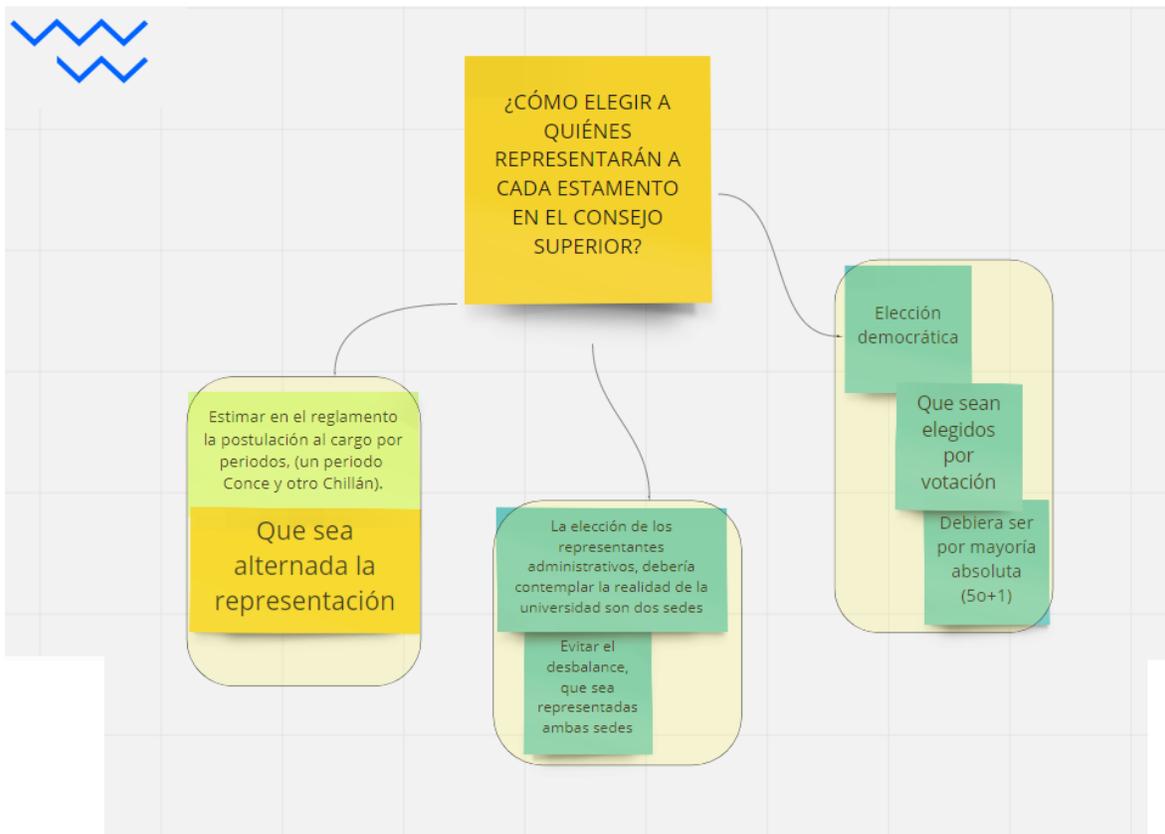
#### 1.1 Requisitos



## 1.2 Causales de cesación

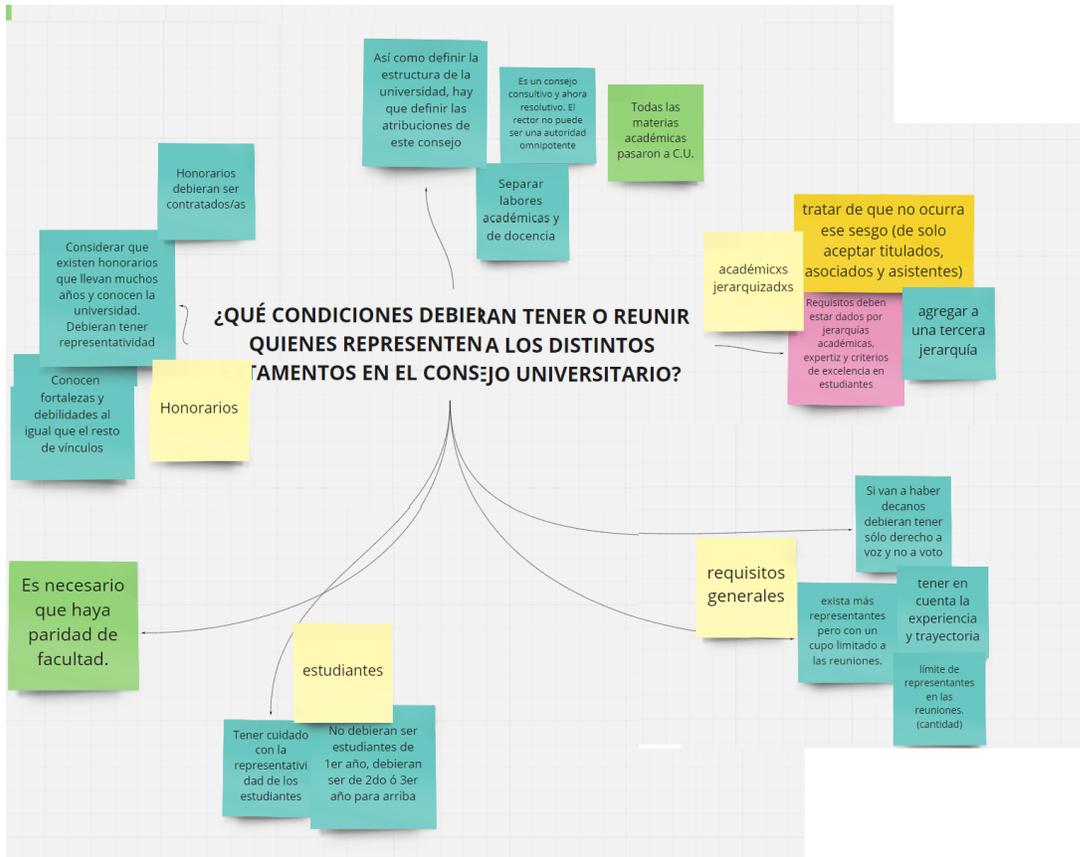


### 1.3 Modo de elección



## 2. Consejo Universitario

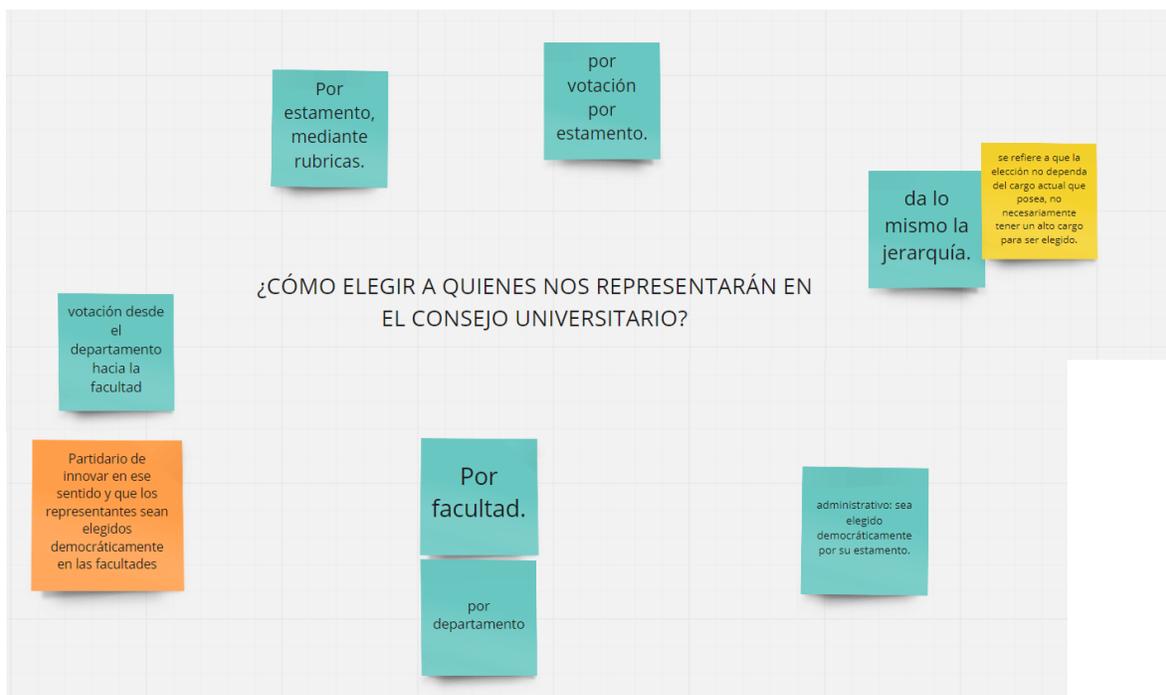
### 2.1 Condiciones



## 2.2 Número de integrantes



## 2.3 Modo de elección



### 3. Participación triestamental

